



DIRECCION NACIONAL  
DEL DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO 234  
11 AGO. 2011

Por medio de la cual se profiere el acto de adjudicación de un proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa de apoyo a la gestión, mediante invitación a cotizar No. DNDA 020 de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de diversas modalidades de selección, entre ellos la contratación directa.

Que mediante Decreto 4266 de 2010 se modificó el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, delimitando las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial.

Que mediante Sentencia del Consejo de Estado No. 37044 del 07 de marzo de 2011, se señala que no es necesaria la expedición del Acto Administrativo que justifica la contratación directa, en razón a la obligatoriedad de incluir en los estudios previos los fundamentos que justifican la contratación, encontrándose de esta manera ajustado el Decreto 2474 de 2008 a la ley.

Que en el Estudio Previo del 04 de agosto de 2011, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa.

Que el objeto del presente proceso es contratar la prestación de servicios para apoyar la gestión en la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades operativas y asistenciales relacionadas con el proceso de Inspección y Vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva.

Que para iniciar el proceso en la modalidad de Contratación Directa mediante la invitación a cotizar No. DNDA 020 de 2011, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17611 del 05 de agosto de 2011 por valor de

 ¡Protegemos la creación!

Publicaciones y Audiovisuales-Mininterior

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de adjudicación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa.

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'850.000,00) MONEDA/CTE., expedido por el Subdirector Administrativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que el 11 de agosto de 2011 se reunió el Comité de Contratos para verificar los requisitos habilitantes de la oferta recibida y condiciones técnicas, recomendando al Director General adjudicar el contrato para la prestación de servicios y apoyar la gestión en la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades operativas y asistenciales relacionadas con el proceso de Inspección y Vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva, a **JAIRO RICO BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.808.403 de Chía, por cumplir con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos para prestar el servicio requerido.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la adjudicación de un proceso de contratación directa mediante invitación a cotizar No. DNDA 020-2011 a **JAIRO RICO BOLIVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.808.403 de Chía, con el objeto de contratar la prestación de servicios y apoyar la gestión en la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades operativas y asistenciales relacionadas con el proceso de Inspección y Vigilancia a las Sociedades de Gestión Colectiva por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5'850.000,00) MONEDA/CTE.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente el contenido de l a presente resolución a **JAIRO RICO BOLIVAR**, señalando que contra la presente no proceden los recursos de la Vía Gubernativa y que deberá suscribir el contrato previa notificación del presente documento.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la divulgación de la presente resolución a través de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 AGO. 2011

**EL DIRECTOR GENERAL**

**JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**